

COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades  
del Mercado de Valores  
Pº de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Madrid, 18 de marzo de 2008

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación del fondo de inversión Credit Suisse Portfolio Fund (Lux) constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 81.

Por medio de la presente, se notifica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente hecho relevante:

La Sociedad Gestora del fondo, con el consentimiento de Credit Suisse (Luxembourg) S.A. como banco depositario, ha decidido modificar el Reglamento del fondo con efectos a partir del 21 de abril de 2008. De acuerdo con las modificaciones introducidas, se prevé que Credit Suisse Portfolio Fund (Lux):

- Podrá adquirir hasta el 25% de las acciones o participaciones de una misma IIC, en vez de hasta el 10% como anteriormente se establecía. La previsión contenida en el folleto de venta (Capítulo 6, Sección 1ª, párrafo e) por la cual ninguno de los subfondos de Credit Suisse Portfolio Fund (Lux) podrá invertir más de un 10% de su patrimonio en otras IIC permanece, sin embargo, inalterable.
- Podrá contratar "credit default swaps" (CDS) fuera de la finalidad de cobertura hasta el 100% de sus activos netos, aunque los compromisos derivados de las posiciones de compra de cobertura y venta de cobertura no podrán exceder, en conjunto, los activos netos de cada subfondo, a menos que así se prevea en el Capítulo 4 "Objetivos de Inversión" y siempre y cuando el riesgo total de los derivados no exceda el 100% de los activos netos del subfondo. En relación con la apertura/cierre de las posiciones de "credit default swaps" (CDS), el cálculo de las obligaciones en relación con las compras de cobertura y ventas de cobertura surgidas del uso de los CDS se realizará, de acuerdo con lo previsto



en la Circular 07/308 aprobada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier, del siguiente modo: las obligaciones surgidas del uso de CDS como venta de cobertura contratados por Credit Suisse Bond Fund Management Company deben corresponderse con el valor nominal de los contratos subyacentes; las obligaciones surgidas de los CDS contratados por Credit Suisse Bond Fund Management Company como compra de cobertura deberán corresponderse con la suma de las primas a ser pagadas durante la vida de los contratos subyacentes.

El folleto de venta será modificado para reflejar estos cambios.

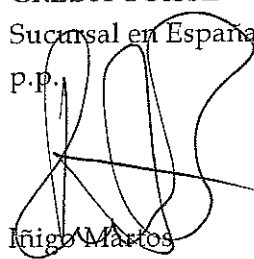
Aquellos partícipes que no estuviesen de acuerdo con los cambios propuestos podrán solicitar el reembolso de todas o algunas de sus participaciones en el Fondo sin ningún coste.

De acuerdo con lo establecido en el Folleto de Venta del Fondo, el nuevo Folleto de Venta, así como copias del Reglamento de Gestión del Fondo podrán obtenerse en el domicilio del banco depositario así como en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

Les rogamos que, para cualquier consulta, se pongan en contacto con D<sup>a</sup> Leticia Travesedo o D. Pedro Ramos, de CUATRECASAS, en el número de teléfono 91 524 76 02.

Muy atentamente,

CREDIT SUISSE  
Sucursal en España  
P.P.

  
Iñigo Ramos

  
Rafael del Villar